



Agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivos Acumulados
Radicados: 44001310300220190009700
44001310300220130015700
Demandantes: LIRA SEGURIDAD LTDA
GUSTAVO DE LA HOZ CARO
Demandada: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A

En atención al oficio calendado 11 de febrero de 2021 allegado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, el Despacho de conformidad con el artículo 466 del C.G.P., tiene por consumado desde el día 13 de abril de 2021 a las 16:08 p.m., fecha y hora en que se remitió este oficio, el embargo y retención del remanente o de lo que sé que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo 44001310300220190009700 para el proceso ejecutivo adelantado por SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADO S.A.S. en contra de la SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, bajo el radicado Nro. 44-001-31-03-001-2019-00113-00, hasta la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seis Pesos con Cincuenta Centavos M/L (\$442.165.006,50).

Por Secretaría, expídasele la correspondiente comunicación al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad.

Ejecutoriado el presente proveído regrese el expediente para resolver sobre la liquidación crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La
Guajira**

**Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e26e4adcb54d6089a3e37dd2847643f6598af4e2182cd1909d637100c30a09a6

Documento generado en 05/08/2021 04:38:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**